



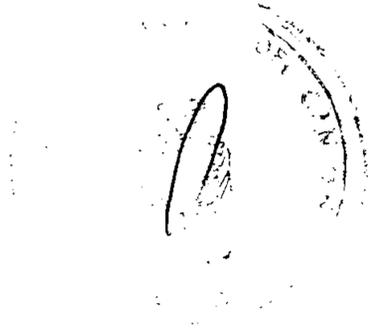
1000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI
MA ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA
S.A.-----
CUANTIA: S/.500.000,00.-----

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUA
YAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, CINCO DE AGOSTO -
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, ANTE MÍ, ABOGADO PIERO GAS
TON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE -
CANTÓN, COMPARECEN LOS SEÑORES ; CARLO PRISIO DORMI ANORMA-
LIZA, CASADO, EJECUTIVO , GINA ELENA DORMI ANORMALIZA,
CASADA, EJECUTIVA , JOSÉ MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO; SOLTERO, ESTU
DIANTE , CARLO DORMI ANORMALIZA , CASADO, ESTUDIANTE ; Y,
MARCELINO VICENTE ROJAS NAVAS, SOLTERO, EMPLEADO . LOS COM
PARECIENTES MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ES-
TA CIUDAD , CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CO-
NOCERLOS DOY FE . - BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESUL
TADOS DE ESTA ESCRITURA, A LA QUE PROCEDEN POR SUS PROPIOS -
DERECHOS, Y CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD; PARA SU OTORGA -
MIENTO ; ME PRESENTARON LA MINUTA : SEÑOR NOTARIO : EN EL RE
GISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR-
UNA EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO CONSTITUTIVO DE COMPAÑÍA ANÓNI
MA QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS : PRIMERA:
COMPARECIENTES: INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE-
ESCRITURA , LOS SEÑORES ; CARLO PRISIO ANORMALIZA; GINA ELENA-
DORMI ANORMALIZA; JOSÉ MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO ; CARLO DOR-
MI ANORMALIZA ; Y , MARCELINO VICENTE ROJAS NAVAS, TODOS ECUA
TORIANOS , MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE GUA-
YAQUIL, QUIENES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CONSTITUIR UNA COM

1 PAÑÍA ANÓNIMA QUE SE REGIRÁ POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS
2 SIGUIENTES ESTATUTOS . - SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPA
3 ÑIA ANONIMA ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A. CA-
4 PITULO PRIMERO : DENOMINACION, OBJETO , DOMICILIO Y PLA
5 ZO . ARTICULO PRIMERO : CON LA DENOMINACIÓN DE ASESORES
6 DE COMPUTACION ASCOMSA S.A. SE CONSTITUYE UNA COMPAÑÍA-
7 ANÓNIMA QUE SE REGIRÁ POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS SIGUIEN
8 TES ESTATUTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES PERTINEN-
9 TES. ARTICULO SEGUNDO : EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA ES LA
10 IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y -
11 DE ÚTILES Y EQUIPOS DE OFICINA ; ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRES
12 TACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE COMPUTACIÓN . PARA EL CUM
13 PLIMIENTO DE SUS FINES LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR TODA
14 CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES , COMERCIALES E INDUSTRIA
15 LES AFINES O CONEXOS CON SU OBJETO Y PERMITIDOS POR LA -
16 LEY . - ARTICULO TERCERO : EL DOMICILIO PRINCIPAL DE -
17 LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUA-
18 DOR . LA COMPAÑÍA PODRÁ ESTABLECER SUSCURSALES, AGENCIAS,
19 COMISIONES U OFICINAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS, DE CONFOR-
20 MIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS .-
21 ARTICULO CUARTO : LA COMPAÑÍA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CIN
22 CUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN
23 EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CONTRATO CONSTITUTIVO . CAPI
24 TULO SEGUNDO : DEL CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS.-
25 ARTICULO QUINTO : EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE
26 QUINIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES OR
27 DINARIAS, NOMINATIVAS Y DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA
28 UNA. - ARTICULO SEXTO : CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA -



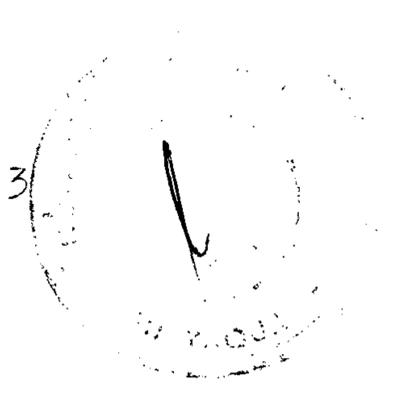
000-000

AB. PIERO G.
CART VINCENZINI

1 DA DERECHO A UN VOTO Y LAS NO PAGADAS LO TENDRÁN EN PRO
2 PORCIÓN A SU VALOR PAGADO Y OTORGAN A SU PROPIETARIO LOS DE-
3 RECHOS QUE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS RECONOCEN A LOS ACCIONIS
4 TAS. - ARTICULO SEPTIMO : SE CONSIDERARÁ PROPIETARIO DE
5 LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO DE ACCIO
6 NES Y ACCIONISTAS RESPECTIVO . - ARTICULO OCTAVO: TODO
7 ACCIONISTA PUEDE HACERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL ME-
8 DIANTE PODER NOTARIAL O MEDIANTE SIMPLE COMUNICACIÓN DIRIGI-
9 DA AL PRESIDENTE , TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE -
10 ESTABLECE LA LEY . - CAPITULO TERCERO . DEL GOBIERNO, DE
11 LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .- LEGAL . - ARTICULO
12 NOVENO : LA COMPAÑIA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE
13 ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE , GERENTE GENE
14 RAL , GERENTES Y SUBGERENTES, EN LAS CONDICIONES ESTABLECI-
15 DAS EN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. - TITULO PRIMERO : DE -
16 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO DECIMO: LA JUN
17 TA GENERAL COMPUESTA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCA
18 DOS Y REUNIDOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑIA . LAS JUN
19 TAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS . LAS PRIME
20 RAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS -
21 TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECO-
22 NÓMICO , PARA CONSIDERAR LOS PUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS NU
23 MERALES , DOS, TRES, Y CUATRO DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETEN
24 TA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS ; Y CUALQUIER OTRO ASUNTO
25 PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DÍA ; Y LAS EXTRAORDINARIAS EN
26 CUALQUIER TIEMPO , CUANDO FUEREN CONVOCADAS PARA TRATAR LOS-
27 PUNTOS CONSIGNADOS EN LA CONVOCATORIA . - ARTICULO DECIMO
28 PRIMERO : LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIA O

I

1 EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL GERENTE GENERAL
2 O POR QUIEN LO REEMPLACE LEGALMENTE , EN UNO DE LOS PE
3 RIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL
4 DE LA COMPAÑÍA , CON LAS INDICACIONES DEL LUGAR, DÍA, HO
5 RA, Y OBJETO DE LA REUNIÓN Y CON ANTICIPACIÓN DE POR LO
6 MENOS QUINCE DÍAS , AL FIJADO PARA LA MISMA. EN CASO -
7 DE EXISTIR ACCIONISTAS QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL
8 PAÍS, LA CONVOCATORIA DEBERÁ SER HECHA POR LO MENOS , CON
9 QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN , TAMBIÉN POR MEDIO, DE CA
10 BLE O TÉLEX. ARTICULO DECIMO SEGUNDO : NO OBSTANTE LO
11 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR LA JUNTA PODRÁ REU
12 NIRSE VÁLIDAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LU-
13 GAR DEL PAÍS Y SIN PREVIA CONVOCATORIA , PARA TRATAR CUAL
14 QUIER ASUNTO CUANDO ESTE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CA-
15 PITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y LOS ASISTENTES DECIDAN -
16 POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA . ---
17 ARTICULO DECIMO TERCERO : SALVO LO ESTABLECIDO EN EL
18 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO LAS JUNTAS GENERALES REQUERIRÁN-
19 EN PRIMERA CONVOCATORIA , LA CONCURRENCIA DE POR LO MENOS
20 UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA EL OCHENTA POR-
21 CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. SI LA JUNTA GENERAL NO TU-
22 VIERE QUÓRUM EN LA PRIMERA CONVOCATORIA , SE PROCEDERÁ-
23 A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE CONSTITUIRÁ CON EL -
24 NÚMERO DE LAS ACCIONES PRESENTES, Y ASÍ SE EXPRESARÁ EN
25 LA RESPECTIVA CONVOCATORIA . ESTA SEGUNDA CONVOCATO -
26 RIA DEBERÁ HACERSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA -
27 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE LA JUNTA GENERAL DE
28 BIA, REUNIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA . - ARTICULO DE

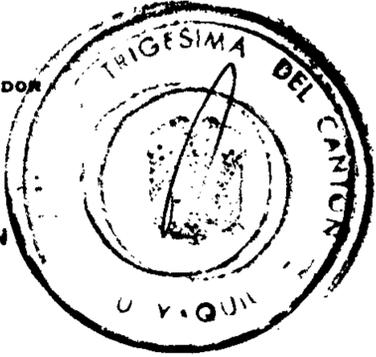


Handwritten mark resembling a stylized 'I' or '1' above the number 000004.

1 CINO CUARTO: LAS DECISIONES DE JUNTA GENERAL SE TOMARÁN POR MAYO-
2 RÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNIÓN, EXCEPTO
3 CUANDO LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS DISPONGAN LO CONTRARIO .-
4 LOS VOTOS EN BLANCOS Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA -
5 NÚMÉRICA. ARTICULO DECIMO QUINTO: PARA QUE LA JUNTA GENERAL PUEDA
6 ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANS-
7 FORMACIÓN, FUSIÓN O DISOLUCIÓN O EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICA-
8 CIÓN DE LOS ESTATUTOS, DEBERÁN CONCURRIR EN PRIMERA CONVOCATORIA-
9 CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA
10 CONVOCATORIA, BASTARÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL CA-
11 PITAL PAGADO. SI NO HUBIERE QUÓRUM EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE
12 EFECTUARÁ UNA TERCERA CONVOCATORIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESEN-
13 TA DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN; Y,
14 LA JUNTA GENERAL QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUÍDA CON EL NÚMERO DE
15 ACCIONISTAS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN LA-
16 CONVOCATORIA . ARTICULO DECIMO SEXTO: LAS JUNTAS GENERALES DE AC-
17 CIONISTAS, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS ESTARÁN PRESID-
18 DAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y DE SECRETARIO ACTUARÁ EL -
19 GERENTE GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA O EXCUSA DEL PRESIDENTE, LA
20 JUNTA GENERAL ELEGIRÁ DE ENTRE SUS ACCIONISTAS PRESENTES UNA PARA
21 QUE LO PRESIDA, Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, LA JUN-
22 TA ELEGIRÁ UN SECRETARIO AD-HOC. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBU-
23 CIONES DE LA JUNTA GENERAL: A) ELEGIR PRESIDENTE, GERENTE GENE-
24 RAL, GERENTES, SUBGERENTES Y COMISARIOS, FIJAR SUS REMUNERACIONES
25 Y REMOVERLOS. B) APROBAR U OBJETAR LOS BALANCES Y CUENTAS QUE CE-
26 PRESENTEN A SU CONSTITUCIÓN, SIEMPRE QUE HUBIEREN SIDO PRECEDIDAS
27 POR EL INFORME DEL COMISARIO; C) RESOLVER ADEMAS DE LA FUSIÓN, -
28 TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA

I

1 D) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y LA
2 REFORMA O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS; E) RESOLVER LA FORMA
3 EN QUE DEBERÁN DISTRIBUIRSE LAS UTILIDADES; F) INTERPRETAR CON
4 CARACTER DE OBLIGATORIA LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS;
5 Y, G) RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE LE INCUMBA SEGÚN ESTOS ES
6 TATUTOS Y LAS LEYES PERTINENTES; Y, ADEMÁS TODAS LAS QUE NO -
7 FUEREN DE COMPETENCIA DE OTROS ORGANISMOS O FUNCIONARIOS . -
8 ARTICULO DECIMO OCTAVO: LAS ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL
9 SE EXTENDERÁN EN HOJAS MÓVILES ESCRITAS A MÁQUINA, QUE DEBERÁN
10 SER FOLIADAS CON NUMERACIÓN CONTINUA Y SUCESIVA Y RUBRICADAS UNA
11 POR UNA POR EL GERENTE GENERAL. LAS ACTAS PODRÁN SER APROBADAS EN -
12 LA MISMA SESIÓN Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE EXPIDAN -
13 SURTIRÁN EFECTO INMEDIATAMENTE. LAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR EL
14 PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA SESIÓN, SALVO EL CASO ESTABLE-
15 CIDO EN EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO, EN QUE DEBERÁN SER FIRMADAS
16 POR TODOS LOS ASISTENTES, SO PENA DE NULIDAD. TITULO SEGUNDO: DE
17 PRESIDENTE: ARTICULO DECIMO NOVENO: EL PRESIDENTE SOCIO O NO DE
18 LA COMPAÑÍA SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL, DURARÁ DOS AÑOS EN
19 SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. TITULO TER
20 CERO: DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VIGESIMO. EL GERENTE GENERAL
21 SOCIO O NO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL ,
22 DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINI
23 DAMENTE. TITULO CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRE
24 SIDENTE Y GERENTE GENERAL . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . - -
25 ADEMÁS DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES SEÑALADOS EN-
26 LA LEY PARA LOS ADMINISTRADORES , CORRESPONDE IN -
27 DISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL . -
28 Y, G) RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE LE INCUMBA SEGÚN ESTOS ES -



000005

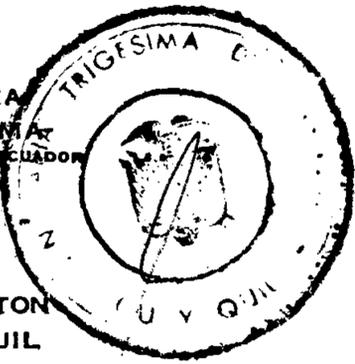
4

AB. PIERO G.
CART VINCENZINI

1 TRAR, ORGANIZAR Y CONDUCIR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA ;
2 B) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y MÁS DEPENDIENTES—
3 QUE POR ESTOS ESTATUTOS NO SEAN DE DESIGNACIÓN DE JUNTA GE—
4 NERAL , ASÍ COMO FIJAR SUS REMUNERACIONES; C) VIGILAR QUE LA
5 CONTABILIDAD SE LLEVE EN LEGAL FORMA Y VERIFICAR EL INVENTA
6 RIO Y BALANCE GENERAL Y LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA ;
7 D) ABRIR CUENTAS CORRIENTES A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y —
8 GIRAR CONTRA ELLAS; E) ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO , PAGARÉS,
9 CONTRATAR CRÉDITOS Y OBLIGAR A LA COMPAÑÍA ; F) PRESENTAR—
10 A LA JUNTA GENERAL Y AL COMISARIO UN INVENTARIO ANUAL DE
11 LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD ; G) SUSCRIBIR LOS BALANCES
12 E INVENTARIOS DE FIN DE AÑO O LOS QUE LA LEY DETERMINE ; H)
13 EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENE —
14 RAL . PARA LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E —
15 INMUEBLES , LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS O
16 PARA OBLIGAR A LA COMPAÑÍA, EL PRESIDENTE O EL GERENTE GE
17 NERAL NO NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL . —
18 TITULO QUINTO : DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES : ARTICU
19 LO VIGESIMO SEGUNDO : LOS GERENTES Y SUBGERENTES, SOCIOS
20 O NO DE LA COMPAÑÍA, SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL—
21 DURARÁN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRÁN SER REELEGI
22 DOS INDEFINIDAMENTE. LA JUNTA GENERAL DETERMINARÁ EN NÚ
23 MERO DE GERENTES Y SUBGERENTES A ELEGIRSE , DE ACUERDO —
24 A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA , QUIENES TENDRÁN LAS ATRI—
25 BUCIONES Y DEBERES INTERNOS QUE LES OTORQUE LA JUNTA GENE
26 RAL EN CADA CASO, ENTRE LAS QUE NO PODRÁ ESTAR LA DE RE —
27 PRESENTACIÓN LEGAL . — / TITULO SEXTO : DE LA REPRESENTA=

28 CION LEGAL : ARTICULO VIGESIMO TERCERO : LA REPRESENTA—

1 CIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA
2 CORRESPONDE INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y GERENTE-
3 GENERAL, QUIENES INTERVENDRÁN EN TODOS LOS ACTOS, -
4 JUICIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE
5 LA COMPAÑIA. - ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EL PRE-
6 SIDENTE Y GERENTE GENERAL, ACTUANDO INDISTINTAMENTE,
7 TENDRÁN TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE DETERMINAN
8 LA LEY PARA LOS MANDATARIOS Y/O PROCURADORES, ESPECIAL
9 MENTE LAS NORMAS COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO CINCUENTA-
10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. - CAPITULO CUARTO:
11 DE LA FISCALIZACION. - ARTICULO VIGESIMO QUINTO:
12 LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UN COMISARIO PRINCIPAL Y
13 UNO SUPLENTE, LOS CUALES DURARÁN DOS AÑOS EN EL EJERCI
14 CIO DE SUS CARGOS, Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFI-
15 NIDAMENTE. PARA SER COMISARIO NO SE REQUIERE SER
16 ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA. - ARTICULO VIGESIMO SEX
17 TO: LOS COMISARIOS TIENEN LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS
18 EN LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. - CAPI
19 TULO QUINTO: DEL BALANCE GENERAL Y RESERVA.- AR-
20 TICULO VIGESIMO SEPTIMO: EL EJERCICIO ECONÓMICO DE
21 LA COMPAÑIA TERMINA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE-
22 CADA AÑO. - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: EL BALANCE
23 GENERAL, EL ESTADO DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
24 LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS Y LA-
25 MEMORIA EXPLICATIVA DE LA GESTIÓN SOCIAL Y SITUACIÓN -
26 DE LA COMPAÑIA SERÁN PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LA-
27 JUNTA GENERAL EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES CONTA-
28 DOS DESDE LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO Y-



AB. PIERO G.
BART VINCENZINI

1 DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONIS
2 TAS, EN CONFORMIDAD CON LA LEY. NO PODRÁN SER APROBADOS LOS BA
3 LANCES SIN EL INFORME PREVIO DEL COMISARIO. - ARTICULO VIGESI
4 MO NOVENO: LAS UTILIDADES LÍQUIDAS PERCIBIDAS SE REPARTIRÁN EN
5 TRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIO
6 NES . PREVIO AL REPARTO DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS , SE DEDUCI-
7 RÁN UN PORCENTAJE NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO DESTINADO A FOR
8 MAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL. TAMBIÉN PODRÁ FORMARSE RESERVA-
9 ESPECIAL SI ASÍ LO RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL , - CAPITULO -
10 SEXTO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO TRIGESIMO:
11 LA COMPAÑÍA PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN EN LOS CA-
12 SOS PREVISTOS POR LA LEY Y CUANDO ASÍ LO RESOLVIERE , LA JUNTA
13 GENERAL CONVOCADA PARA ESTE EFECTO. PARA DECIDIR LA LIQUIDA-
14 CIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SE NECESITARÁ UNA MAYORÍA E-
15 QUIVALENTE DE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL
16 CAPITAL PAGADO, REPRESENTADO EN LA JUNTA GENERAL . LA LIQUI-
17 DACIÓN Y DISOLUCIÓN SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES -
18 PERTINENTES . - T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL
19 CAPITAL SOCIAL : EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUEN-
20 TRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA: CARLO
21 PRISIO ⁽¹⁾ DORMI ANORMALIZA, HA SUSCRITO CUATROCIENTAS OCHENTA AC
22 CIONES DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES, CADA UNA Y PAGA EN NUME-
23 RARIO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS-
24 ACCIONES SUSCRITAS , ESTO ES LA SUMA DE CIENTO VEINTE MIL SU -
25 CRES ; GINA ELENA DORMI ⁽²⁾ AN REALIZA, HA SUSCRITO CINCO ACCIONES
26 DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES, CADA UNA Y PAGA EN NUMERARIO EL
27 VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES -
28 SUSCRITAS, ESTO ES LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES,

1 JOSE MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO, HA SUSCRITO CINCO ACCIONES
2 DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EN NUMERA-
3 RIO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE -
4 LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS
5 CINCUENTA SUCRES; CARLO DORMI ANORMALIZA, HA SUSCRITO -
6 CINCO ACCIONES DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES, CADA UNA Y
7 PAGA EN NUMERARIO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE
8 CADA UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES LA SUMA DE
9 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, Y MARCELINO VICENTE RO-
10 JAS NAVAS, HA SUSCRITO CINCO ACCIONES DE UN VALOR DE UN-
11 MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EN NUMERARIO EL VEINTICINCO POR
12 CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS ESTO
13 ESTA LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, SUCRES. TODAS LAS
14 ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. EL SALDO NO PAGADO
15 DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, SERÁ CANCE
16 LADO EN NUMERARIO EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A
17 PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL
18 REGISTRO MERCANTIL. SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITAN-
19 TE EL CERTIFICADO EN DONDE CONSTA QUE SE HA ABIERTO UNA -
20 CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.-
21 AUTORIZACION : TODOS LOS COMPARECIENTES A ESTE INSTRUMEN-
22 TO AUTORIZAN AL ABOGADO CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA-
23 A FIN, DE QUE INTERVENGA EN CUANTO ACTO O CONTRATO SEA -
24 NECESARIO HASTA LA PERFECTA LEGALIZACIÓN DE ESTA ESCRITU-
25 RA . ÁGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE
26 ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO . -
27 FIRMA) ABOGADO CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, REGIS-
28 TRO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE. - HASTA AQUÍ LA



030607

AB. PIERO G.
CART VINCENZINI

1 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA EN CUYO
 2 TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. - QUEDAN AGREGADOS :
 3 LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO Y EL DE INTEGRA
 4 CIÓN DE CAPITAL . - LEÍDA ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO
 5 A FIN , POR MI, EL NOTARIO , EN ALTA VOZ, A LOS OTORGANTES
 6 ESTOS LA APRUEBAN Y SUSCRIBEN EN UNIDAD DE ACTO CONMI
 7 GO , DOY FE .- ENMENDADOS: EMPLEADOS, NECESITARÁ VALEN .

8
 9 *Gina Doraci de Yalva*
 CT: EI: 09-06210168
 CT: CT: 218305
 CV: CV: 541333

11 *[Signature]*
 12 CT: EI: 09-0636420-2
 CT: CT: 0219194
 CV: CV: 068-092

14 *José Benítez P.*
 15 EI: CT: 120231900-3
 CT: CT: 411918
 CV: CV: 05243

16 *[Signature]*
 17 EI: 09-05688768
 CT: CT: 179713
 CV: CV: 019-125

19 *[Signature]*
 20 EI: 09-0689634-5
 CT: CT: 003241
 CV: CV: 236-278

[Large handwritten signature]



Banco Holandés
Unido sa

608

CERTIFICACION

Guayaquil, Julio 30 de 1.985

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A. S. A., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUQUES (en letras), efectuado por parte de:

<u>CARLO PRISIO DORMI ANORMALIZA</u>	S/. 120.000.-
<u>GINA ELENA DORMI ANORMALIZA</u>	1.250.-
<u>CARLO DORMI ANORMALIZA</u>	1.250.-
<u>JOSE MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO</u>	1.250.-
<u>MARCELINO VICENTE ROJAS NAVAS</u>	1.250.-
<u>TOTAL DEPOSITADO</u>	<u>S/. 125.000.-</u>

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de

ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A., nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil



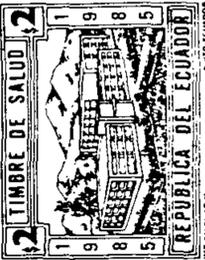
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

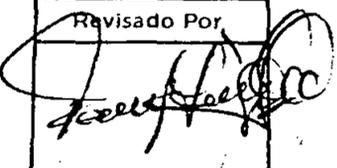
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1288904

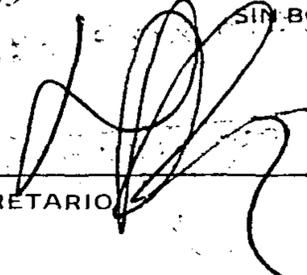
FORM. 08 - DR

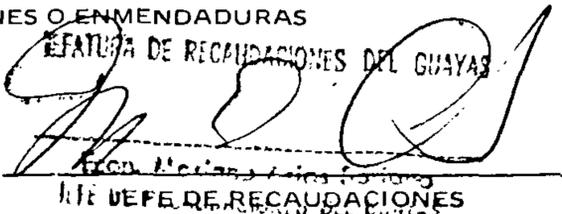
TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	MAACELINO VICENTE ROJAS NAVAS			
	CEDULAS No.			
	09-06896345	003241	236-278	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYA	GUAYQUIL	PANAMA	810	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS.....	PARA CONSTITUIR COMPAÑIA		
		Especifique		
 Firma del solicitante		GUAYQUIL a 23 de JULIO de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS


 SECRETARIO


 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1288904

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

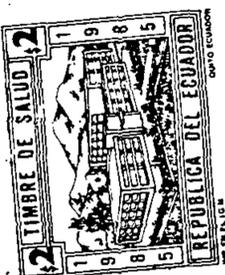
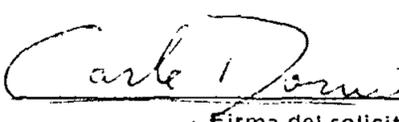
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

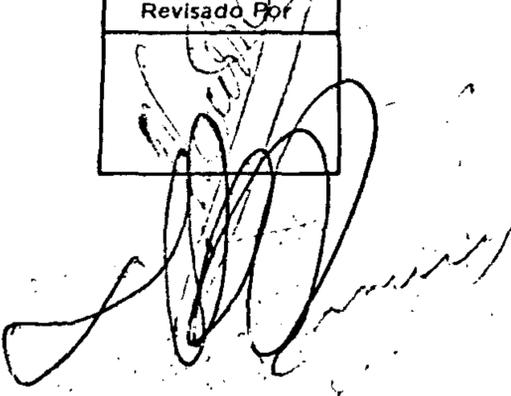
DE.....

1288903

FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	CARLOS DORMI ANO			NACIONALIDAD
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			ECUATORIANO
	CEDULAS No.			
	09-06369202	049194	068-092	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYA	GUAYAQUIL	PANAMA	810	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS PARA CONSTITUIR COMPANIA		
		Especifique		
 Firma del solicitante		GUAYIL 23 ^{de} JULIO de 198 5 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

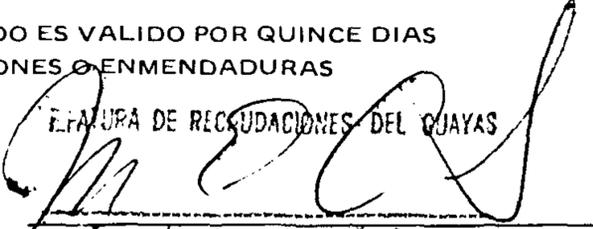


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



ECON. MARIA ANTONIA GARCIA
 JEFE DE RECAUDACIONES
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1288903



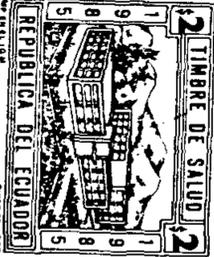
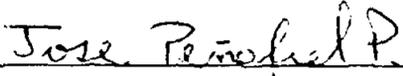
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1288905

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
JOSE MANUEL PEÑAFIEL PAZAMÑO			ECUATORIANO	
CEDULAS No.				
120231900-8		411918		
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYA		GUAYAQUIL	PANAMA	810
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS PARA CONSTITUIR COMPANIA		
Especifique				
 Firma del solicitante		GUAYIL 23 ^a de JULIO de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1288905

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1288902

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

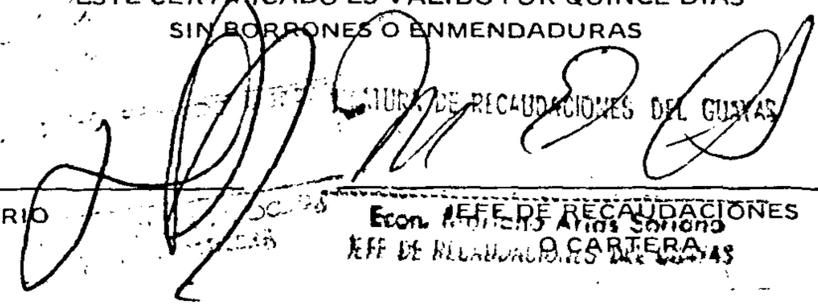
FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	CARLOS PRISIO DORMI ANCEMALIZA			ECUATORIANO
	CEDULAS No.			
	09-0588758	179713	019-125	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYA	GUAYAQUIL	PANAMA	810	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... PARA CONSTITUIR COMPANIA		
Especifique				
 Firma del solicitante		GUAYIL 23 de JULIO de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS


SECRETARIO Econ. JEFFE DE RECAUDACIONES
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

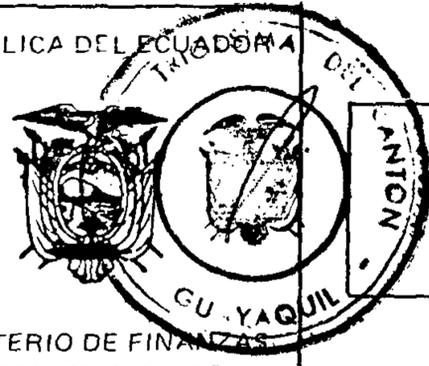
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1288902

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE FINANZAS
 Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas

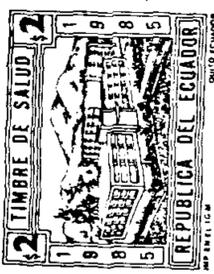


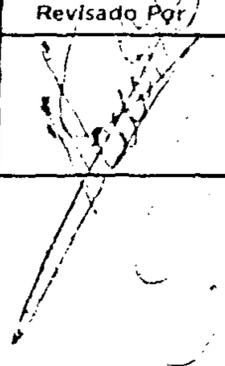
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
 AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES
 DE.....

1288901

FORM. 08 - DR

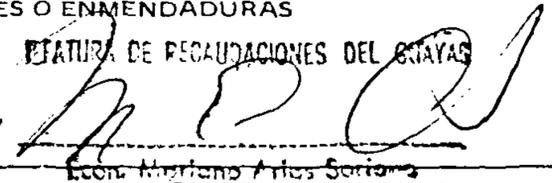
TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL GINA ELENA DOMI ANONMALIZA			NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No. 09-06210168 218305 545333				
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE GUAYA GUAYAQUIL PANAMA 810				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS: PARA CONSTITUIR COMPAÑIA Especifique				
Firma del solicitante <i>Gina Domi de Yoboa</i>		Lugar y Fecha de presentación QUIL 23 de JULIO de 1985		

Revisado Por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

 Jefe de Recaudaciones del Guayas
 O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1288901



PIERO G.
VINCENZINI

1 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
2 COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 ASESORES DE COMPUTACIÓN ASCOMSA S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN -
4 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO -
5 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.


Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
del Cantón Guayaquil



14 RAZON:

15 Siento como tal que con fecha de hoy, nueve de
16 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, he toma
17 do nota de la aprobación al margen de la matriz de Cons-
18 titución de Compañía Anónima Asesores de Computación -
19 Ascomsa S.A., de fecha cinco de Agosto del presente año,
20 mediante Resolución # 01904 del señor Intendente de Com-
21 pañías de Guayaquil, dictada en Septiembre seis de mil
22 novecientos ochenta y cinco, de todo, doy fé.

23 CERTIFICO: QUE

24 ~~PIERO G. VINCENZINI~~ En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-
25 7-1-01904, dictada el 6 de Septiembre de 1.985, por el señor
26 Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública,
27 la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denomina
28 da ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A., de fojas 37.091 a
37.110, número 8.176 del Registro Mercantil y anotada bajo el

I

número 11.806 del Repertorio .- Guayaquil, veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

